Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C 16-07-2026
Dependencia generadora:	GRUTA- 81-CATAM

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se requiere contratar la "**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BANDA TRANSPORTADORA PARA EL DESPACHO DE AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRASPORTE MILITAR**", con el fin de brindar apoyo logístico a todas las actividades de seguridad encaminadas a cumplir la misión de ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, conducir operaciones aéreas, para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado.

Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad:

El Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla de manera permanente operaciones aéreas de transporte militar que demandan procesos logísticos eficientes y seguros para el despacho de aeronaves. Estas actividades comprenden la movilización y organización del equipaje, carga y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las operaciones aéreas.

En la actualidad, el proceso de despacho se realiza mediante procedimientos que requieren una alta intervención manual por parte del personal, lo que genera mayores tiempos de operación, incrementa el esfuerzo físico asociado a la manipulación de carga y limita la eficiencia en la organización y traslado de los elementos objeto de embarque. Asimismo, se evidencia la necesidad de contar con equipos que permitan optimizar las condiciones operacionales y fortalecer la seguridad durante las actividades de despacho.

En atención a lo anterior, se requiere adelantar un proceso contractual para la adquisición de una banda transportadora, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de optimizar el flujo logístico durante el despacho de aeronaves y garantizar una operación más eficiente, ordenada y segura.

La incorporación de este equipo permitirá mejorar los tiempos de respuesta en las operaciones de transporte aéreo, facilitar la movilización continua de equipajes y carga, reducir los riesgos ergonómicos asociados a la manipulación manual y contribuir al fortalecimiento de las capacidades operacionales de la Unidad.

La implementación oportuna de esta solución tecnológica contribuirá a optimizar los procesos logísticos, disminuir el desgaste físico del personal encargado de las actividades de despacho y mitigar posibles afectaciones derivadas de retrasos o limitaciones en la operación.

Adicionalmente, la adquisición de la banda transportadora permitirá fortalecer los procedimientos establecidos para el despacho de aeronaves, incrementando la eficiencia en las actividades de cargue

y organización de los elementos transportados, lo cual repercute directamente en la capacidad de respuesta y en el cumplimiento de la misión institucional asignada al Comando Aéreo de Transporte Militar.

Así mismo la adquisición del equipo no constituye un elemento suntuario ni de confort, sino una herramienta de apoyo logístico directamente relacionada con la operación de despacho de aeronaves y el fortalecimiento de la capacidad operativa del CATAM. Su incorporación permite optimizar procesos misionales, reducir riesgos ergonómicos derivados de la manipulación manual de cargas y mejorar los niveles de eficiencia operacional requeridos para el cumplimiento de la misión constitucional y legal asignada a la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, resulta pertinente y oportuno adelantar la presente contratación, garantizando la disponibilidad de un equipo que contribuya al desarrollo eficiente, seguro y ordenado de las operaciones de despacho de aeronaves en el CATAM.

Objetivo General

Garantizar la eficiencia, seguridad y continuidad de las operaciones de despacho de aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), mediante la adquisición de una banda transportadora que permita optimizar los procesos logísticos asociados al cargue y movilización de equipaje y carga, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

Objetivos Específicos

Adquirir una banda transportadora que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas para las actividades de despacho de aeronaves.

Optimizar los tiempos de cargue, movilización y organización de equipajes y carga durante las operaciones de transporte aéreo.

Reducir los esfuerzos físicos y los riesgos ergonómicos asociados a la manipulación manual de carga por parte del personal encargado del despacho.

Fortalecer la eficiencia y seguridad de los procedimientos logísticos desarrollados en el área de despacho de aeronaves.

Incrementar la capacidad de respuesta operativa del CATAM mediante la incorporación de equipos que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos de apoyo a las operaciones aéreas.

El objeto contractual será requerido y utilizado por el personal encargado de las actividades de despacho de aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), conformado por oficiales, suboficiales, personal civil y demás funcionarios que participan en los procesos logísticos y operacionales de la Unidad.

De igual manera, los beneficios derivados de la presente contratación se extenderán a las tripulaciones, pasajeros y demás usuarios de las operaciones de transporte aéreo militar desarrolladas por el CATAM, quienes se verán favorecidos por la optimización de los tiempos y la mejora en las condiciones de organización y seguridad durante el proceso de despacho.

Se estima que el número de beneficiarios directos e indirectos corresponde al personal militar y civil que interviene en las operaciones de transporte aéreo y a los usuarios que hacen uso permanente de los servicios prestados por la Unidad, impactando de manera positiva la capacidad operativa y logística del Comando Aéreo de Transporte Militar.

En consecuencia, la presente contratación tiene un alcance institucional amplio, al contribuir al fortalecimiento de las capacidades logísticas y operacionales del CATAM, garantizando procesos de despacho más eficientes, seguros y acordes con las necesidades misionales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Dependencia y número de personas que requieren el producto a contratar de las labores logísticas que se desarrollan:

Aproximadamente 3000 personas entre Oficiales, Suboficiales, soldados, personal Civil orgánico y transeúntes nacionales, personalidades y funcionarios estatales, que laboran y transitan por el Comando Aéreo de Transporte Militar.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

"**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE BANDA TRANSPORTADORA PARA EL DESPACHO DE AERONAVES DEL COMANDO AÉREO DE TRASPORTE MILITAR"**

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

La banda deberá se le deberá dar ingreso en el almacén misceláneos, en el Comando Aéreo De Transporte Militar (CATAM) ubicado en la Avenida calle 26#128–00 Bogotá D.C HORARIO: de lunes a viernes en horario de 07:30 horas a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA:

- La banda transportadora objeto del presente proceso contractual deberá ser entregada, instalada y puesta en funcionamiento en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), específicamente en la dependencia Gruta, área de

Despacho de Aeronaves, Carpa No. 3, ubicada en el Complejo Aeronáutico, Puerta 6, Avenida El Dorado – contiguo al Aeropuerto, en la ciudad de Bogotá D.C., en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, previa coordinación con el supervisor designado para el contrato.

- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para garantizar la correcta instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación del equipo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y las condiciones de calidad requeridas por la Entidad.

- Sin perjuicio de lo anterior, para efectos administrativos y contractuales, el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el **30 de octubre de 2026**.

2.4 FORMA DE PAGO:

Se efectuará el pago del contrato de la siguiente forma:

Corte	Valor Pago	PAC
30 de octubre de 2026	De acuerdo con facturación y recibo a satisfacción.	Dentro de los 45 días siguientes a la radicación de documentos para pago.

Se efectuará mediante un pago, una vez recibido el bien a entera satisfacción y de acuerdo a los trámites administrativos que haya lugar, dentro de los 45 días calendario siguientes a la radicación de los documentos soportes para pago (factura, acta de recibo a satisfacción, certificación de pago de aportes parafiscales, seguridad social y riesgos laborales y sus respectivas planillas), en el Departamento de Compras Públicas por parte del supervisor y de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del CATAM.

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema

de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

   El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

NOTA 1: los proponentes no deben superar el valor total del presupuesto oficial asignado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran en **documento adjunto Ficha Técnica.**

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Para el desarrollo del objeto contractual el contratista de dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que cuenta con las licencias, permisos, autorizaciones y demás requisitos legales, regulatorios, sectoriales y ambientales exigidos por la normatividad vigente para la ejecución del objeto contractual y, en caso de ser requerido, allegar copia de estos al expediente contractual.
2. Actuar con total autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin que se genere vínculo laboral

alguno con la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Transporte Militar (FAC-CATAM).

3. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral y cuente con certificación vigente de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), con una clasificación del nivel de riesgo acorde con las actividades a desarrollar.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier novedad que pueda afectar la ejecución contractual o cualquier accidente de trabajo que se presente durante el desarrollo de las actividades.
5. Actuar con observancia de los principios de lealtad, honestidad, buena fe, transparencia, oportunidad y respeto en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato.
6. Elaborar conjuntamente con el supervisor del contrato el cronograma de actividades para coordinar la entrega, instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la banda transportadora.
7. Realizar el transporte, descargue, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la banda transportadora en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), dependencia Gruta, área de Despacho de Aeronaves, Carpa No. 3, en la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
8. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, incluyendo transporte, cargue, descargue, almacenamiento, empaque, embalaje, seguros, instalación y demás gastos necesarios para la correcta entrega y funcionamiento del equipo, sin costo adicional para la Entidad.
9. Suministrar una banda transportadora nueva, de primera calidad, libre de defectos de fabricación y conforme con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
10. Garantizar que todos los materiales, componentes, accesorios y elementos suministrados sean originales, nuevos y cumplan con las normas técnicas y de seguridad aplicables.
11. Suministrar todos los accesorios, conexiones, elementos eléctricos, dispositivos de seguridad y demás componentes requeridos para la correcta instalación y funcionamiento del equipo.
12. Realizar las pruebas operacionales y funcionales necesarias para verificar el correcto funcionamiento de la banda transportadora y de todos sus componentes, dejando constancia de su puesta en servicio.
13. Corregir o reemplazar, por su cuenta y riesgo, cualquier componente o elemento que presente fallas de fabricación, instalación o funcionamiento durante el período de garantía, sin generar costos adicionales para la Entidad.
14. El contratista deberá otorgar garantía comercial mínima de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción, cubriendo defectos de fabricación, componentes, sistema de transmisión, motorreductor, tablero de control, accesorios instalados y cualquier falla atribuible al suministro o instalación del equipo.
15. Entregar los manuales de operación, mantenimiento y demás documentación técnica del equipo, preferiblemente en idioma español.

16. Brindar la capacitación y orientación básica al personal designado por el CATAM sobre el uso, operación segura y cuidados básicos de la banda transportadora.
17. Garantizar el adecuado funcionamiento del equipo durante el término de la garantía ofrecida y prestar el soporte técnico requerido en caso de presentarse fallas atribuibles al suministro o instalación.
18. Cumplir con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las normas de seguridad industrial y los protocolos de acceso y permanencia establecidos por el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).
19. Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato y atender oportunamente los requerimientos que este formule en relación con la ejecución contractual.
20. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
22. Los bienes deben ser a todo costo, lo que significa que se debe incluir el costo de materiales, insumos, mano de obra, herramientas, equipos, ensayos de control de calidad, y demás gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato.
23. Presentar al supervisor del contrato los soportes que acrediten estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, como requisito para el trámite de pago.
24. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del personal que ocupe en la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno con el CATAM.
25. Una vez adjudicado el contrato, entregar al supervisor los documentos requeridos para los estudios de seguridad del personal y vehículos que ingresarán a la Unidad, conforme a los procedimientos internos de control de accesos.
26. Suministrar al supervisor del contrato la información completa del personal y vehículos de la empresa que ingresarán a la Unidad, de acuerdo con las fechas y horarios previamente coordinados.
27. Designar un funcionario responsable y un número de contacto permanente para la coordinación operativa con el supervisor del contrato.
28. Mantener actualizado su domicilio y datos de contacto durante la vigencia del contrato y comparecer cuando sea requerido para la suscripción del acta de liquidación u otros documentos contractuales.
29. El contratista se compromete a privilegiar la vinculación de personal colombiano para la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Asimismo, deberá garantizar que el personal designado para la ejecución del contrato cumpla con los requisitos de ingreso establecidos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de dichos requisitos mediante el correspondiente estudio de seguridad y la autorización de ingreso a la Base Aérea, de conformidad con los procedimientos y protocolos de seguridad institucional vigentes.
30. Presentar oportunamente los documentos necesarios para la ejecución, perfeccionamiento y legalización del contrato, incluyendo garantías y modificaciones cuando haya lugar.

31. Presentar la factura electrónica, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la finalización de los mantenimientos, cumpliendo los requisitos exigidos por la DIAN, el Ministerio de Hacienda y la normatividad vigente.
32. Enviar la factura electrónica (PDF y XML) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cumpliendo estrictamente con los campos, asunto y observaciones definidos por la Entidad; de no cumplirse, no procederá el pago.
33. Cargar la factura aprobada por el supervisor en la plataforma SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
34. Asumir el pago de los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
35. No acceder a peticiones, presiones o amenazas de actores al margen de la ley; en caso de presentarse, informar de inmediato a la línea anticorrupción 018000 110 588 o al correo anticorrupcion@fac.mil.co.
36. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las consagradas en el Código de Comercio y demás normas legales vigentes aplicables.
37. El contratista deberá hacer entrega de la factura electrónica con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la circular 016 del 9 de marzo del 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe tener en cuenta que dentro del campo observaciones de la factura se debe diligenciar con el uso estricto de los símbolos, lo siguiente: #$15-01-05-010;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR#$. Se debe enviar tanto el archivo en pdf como en formato XML al correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con el asunto 15-01-05-010; CONTRATO; CORREO SUPERVISOR. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago.

3.2.2 Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor y demás normas concordantes, el Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM) tendrá derecho a:

- Recibir la banda transportadora objeto del contrato en las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad y garantía legal establecidas por la normatividad vigente, las ofrecidas por el contratista y las comúnmente exigidas en el mercado para bienes de similares características.
- Recibir un producto que, en condiciones normales de uso, no represente riesgos para la vida, la integridad física o la seguridad de los usuarios, garantizando que cumple con las especificaciones técnicas y los estándares aplicables para su operación.
- Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea respecto de las características técnicas, condiciones de funcionamiento, mantenimiento, vida útil, recomendaciones de

uso, condiciones de garantía y demás aspectos relacionados con la banda transportadora suministrada.

- Conocer los riesgos previsibles asociados a la utilización del equipo, así como las medidas de seguridad y recomendaciones necesarias para su adecuada operación.
- Exigir la efectividad de la garantía legal en caso de presentarse defectos de calidad, idoneidad o seguridad del bien suministrado, así como la reparación, reposición o sustitución del producto cuando ello sea procedente conforme a la Ley 1480 de 2011.
- Recibir los manuales de operación, mantenimiento y demás documentación técnica necesaria para la correcta utilización y conservación del equipo.
- Obtener del contratista la asistencia técnica y el soporte requeridos durante el término de la garantía, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento de la banda transportadora.
- Ejercer los mecanismos de protección de sus derechos y las acciones establecidas en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables, en caso de incumplimiento de las condiciones de calidad, idoneidad, seguridad o garantía del producto suministrado

3.2.3 Seguridad Física y de la Información:

- El contratista debe cumplir con la Directiva Permanente No 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”, así como también deberá cumplir la Directiva Permanente 004-2022 “Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC”, o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen
- El contratista deberá someterse a las condiciones de seguridad de ingreso y salida de la UMA (UNIDAD MILITAR AEREOESPACIAL) Comando Aéreo de Transporte Militar – CATAM y estarán a su cargo los gastos de transporte.
- Acatar las recomendaciones y sugerencias dadas por parte de la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
- El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
- El contratista deberá hacer llegar al supervisor del contrato el listado de la totalidad del personal relacionado en el mantenimiento, así como datos de los vehículos a utilizar para motivos de ingresos, egresos y tránsitos en la Unidad Militar.

3.2.4 Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Tener en cuenta el “PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES AL SERVICIO DE LA FAC” de código GH-JEAPE-PG-007, para el cumplimiento de los lineamientos de seguridad.

- El contratista deberá suministrar al personal los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con el trabajo a realizar.
- El contratista deberá contar con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
- El contratista deberá realizar los informes de accidentes

3.2.5 Gestión Ambiental:

Colombia ha venido avanzando en la implementación de políticas sostenibles, comprometiéndose con una sólida reglamentación nacional, en donde a lo largo de los diferentes procesos y actividades se desarrollen estrategias encaminadas al uso racional y eficiente de los recursos naturales, humanos, económicos. De esa manera, la Fuerza Aeroespacial Colombiana no desconoce esos compromisos y de cara a ellos busca promover la contratación sostenible, por lo que en el presente proceso EL CONTRATISTA se compromete a:

- Cumplir con la DIRECTIVA PERMANENTE GESTIÓN AMBIENTAL EN LA FAC No. DP-FAC-003-2023, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.
- Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental FAC código GA-CEGEA-GUI-005 Versión 1 del 18-11-2024 así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen. DP-FAC-003-2023.

3.2.6 Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:

Las compras públicas sostenibles son aquellas en las que las administraciones públicas priorizan criterios ambientales, sociales y económicos en la selección de bienes y servicios que adquieren. En el contexto del objeto contractual actual podría implicar una serie de estrategias y prácticas que reduzcan el impacto ambiental y favorezcan el desarrollo social y económico a largo plazo:

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como: “Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de este, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras.” El concepto de compras públicas sostenibles es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como el “Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.” Así mismo, la

Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_ sos tenible s_1.pdf) ha definido este tipo de compras como: "(...) Una compra es sostenible cuando satisface la necesidad y contribuye a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, o la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un proceso de compra pública.

Con base en lo anterior, las Entidades Estatales deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de sus adquisiciones para desarrollar un programa de Compras Públicas Sostenibles. Para determinar dichos impactos, la Entidad Estatal debe realizar el análisis de vida del bien o servicio desde la producción, el uso de materiales y los métodos de fabricación, hasta las estrategias logísticas (empaque, transporte), las necesidades de mantenimiento y la posibilidad de reutilización. Las Compras Públicas Sostenibles generan valor por dinero, pues las Entidades Estatales que las desarrollan: (i) satisfacen la necesidad (eficacia); (ii) reducen los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio (economía); (iii) disminuyen el uso de recursos (eficiencia); (iii) incluyen a empresas o poblaciones con dificultades para participar en el sistema de compra pública, y (iv) promueven la innovación en el sector privado. (...)" Con todo ello, el comité técnico estructurador realizó el análisis de la mencionada Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente G-CPSMA-02 encontrando que esta contratación no cumple con los lineamientos para ser una compra sostenible con el medio ambiente por cuanto no se evidencian los beneficios dispuestos en dicha guía ni los criterios de sostenibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá aplicar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, garantizando la adecuada disposición de residuos, el uso racional de recursos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de derechos laborales y respeto por los derechos humanos en el desarrollo del objeto contractual.

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: N/A

Justificación: No aplica.

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: _____NO: _X__ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: _____NO: __X__ Años a incrementar: _____

3.6 Justificación: No aplica

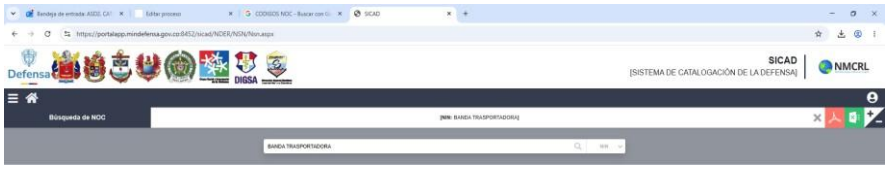
3.7 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
BANDA TRANSPORTADORA	CREAR

3.8 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique):

Para los bienes descritos y acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución y/o entrega de los bienes, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Descripción	Código NOC
Banda trasportadora	NO CATALOGADO



Lo anterior, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa así mismo, se deberá adjuntar cualquier otra información que permita la identificación inequívoca de los elementos. Está información se deberá adjuntar en medio magnético diligenciando el formato REPORTE INFORMACIÓN CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN, y adjuntando la documentación en formato PDF. Para el efecto, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a

catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.9 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2023		2024		2025	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Banda transportadora	01	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de **compraventa.**

Su objeto consiste en la adquisición de una banda transportadora nueva, incluyendo las actividades necesarias para su transporte, entrega, instalación, pruebas y puesta en operación en las instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM), de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

En consecuencia, el presente negocio jurídico corresponde a un contrato de naturaleza mixta, en el que prevalece la compraventa del bien, incorporando actividades accesorias de instalación y puesta en funcionamiento indispensables para garantizar su adecuada operatividad y el cumplimiento de la finalidad perseguida por la Entidad.

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente contrato corresponde a la **MÍNIMA CUANTÍA.**

Fundamento Jurídico:

El presente proceso de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el presupuesto oficial estimado no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad para la presente vigencia fiscal, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La Mínima Cuantía corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, se realiza un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

La modalidad de mínima cuantía se caracteriza porque: es el precio el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

De conformidad con dicha normativa, la entidad efectuará la invitación pública a través de la plataforma SECOP II y seleccionará la oferta con el menor precio que cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero exigidos en la invitación, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, así como los postulados que rigen la función administrativa.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien, obra o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	10726 del 29 de abril de 2026
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana, con base en el estudio de mercado realizado, estima que el valor del contrato a celebrar asciende aproximadamente a la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($58.084.547,00).

Este valor se determinó a partir del análisis de la cotización obtenida en el mercado, así como de la verificación de precios y condiciones comerciales ofrecidas por proveedores del sector, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas para la adquisición de una banda transportadora destinada al área de Despacho de Aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).
En este sentido, se concluye que el presupuesto oficial asignado es suficiente y acorde con las condiciones del mercado, permitiendo cubrir la totalidad de los costos asociados al objeto contractual, tales como suministro del equipo, transporte, cargue, descargue, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación, capacitación básica al personal usuario y demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Por ser un proceso de mínima cuantía el factor de escogencia se determina de acuerdo a la variable económica tomando la oferta de menor valor.

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

El Departamento Financiero del CATAM, validara las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al

contratista seleccionado, sin embargo, se allega para conocimiento del personal interesado las siguientes tarifas aplicables a la presente vigencia.

TARIFAS RETENCIONES APLICABLES EN LA VIGENCIA 2026

	COMPRAS	SERVICIOS	HONORARIOS	CTO OBRA
REGIMEN ESPECIAL (ENTIDADES ESTATALES)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
GRAN CONTRIBUYENTE (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
GRAN CONTRIBUYENTE (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%

RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (NO AUTORETENEDOR)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEFUENTE)				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEIVA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEICA (DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA APLICAN LAS SIGUIENTES TARIFAS)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS (AUTORETENEDOR RETEICA)				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO RESPONSABLE DE IMPUESTO A LAS VENTAS				
RETEFUENTE	0,10% - 1% -1,5% - 2,5% - 3,5%	1% - 2% - 3,5% - 4% - 6%	10% - 11%	2% - 4% - 6% - 10%
RETEIVA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

RETEICA	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)	4,14-6,9-7,00-7,60-7,66-8,00-8,66-9,66-10,62-12,14-13,80-11,04-14,00 (POR MIL)
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION				
RETEFUENTE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RETEIVA	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 10 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT	15% HASTA 100% DEL IVA - MONTOS SUPERIORES A 2 UVT
RETEICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

- **UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) AÑO 2026 $ 52.374 - BASE GRAVABLE COMPRAS (10 UVT) $524.000 - BASE GRAVABLE SERVICIOS (2 UVT) $105.000 - BASE GRAVABLE PRODUCTOS AGRICOLAS Y PECUARIOS (70 UVT) $3.666.000**
- **APLICACIÓN DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, LAS LEYES 1607 DE 2012 Y 1819 DE 2016 Y EL DUR 1625 DE 2016 , LEY 2277 DEL 2022 Y DEMAS NORMAS QUE EN MATERIA TRIBUTARIA DISPONGA EL ESTADO COLOMBIANO PARA LA PRESENTE VIGENCIA**
- **PARA LOS CONTRATOS DE OBRA SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 5% según Ley 1106 de 2006 – articulo 6**
- **PARA LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y ACTIVIDADES CONEXAS, SE DEBE APLICAR LA CONTRIBUCION DE LA ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA DEL 0,5% CONTRATOS ENTRE 1 Y 2000 SMLV - 1% CONTRATOS ENTRE 2001 Y 6000 SMLV Y 2%CONTRATOS ENTRE 6001 SMLV O MAS, según Ley 1697 de 2013 – Artículos del 5 al 8**
- **BIENES QUE NO CAUSAN IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA E IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO ARTICULO 424 ESTATUTO TRIBUTARIO**
- **SERVICIOS EXCLUIDOS DE IMPUESTOS SOBRE LAS VENTAS ARTICULO 476 ESTATUTO TRIBUTARIO**
- **BIENES GRAVADOS CON LA TARIFA DEL CINCO PORCIENTO ARTICULO 468-3 ESTATUTO TRIBUTARIO**
- **LA PRESTACION DE SERVICIOS GRAVADOS A QUE SE REFIEREN LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 437- 2 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
- **LOS BIENES A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULO 437-4 DEL E.T, LA RETENCION POR IVA SERA EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL IMPUESTO**
- **ARTICULO 437-2 DEL E.T MODIFICADO POR LA LEY 2010 DE 2019 - ESTABLECE LOS CONTRIBUYENTES QUE DEBEN ACTUAR COMO AGENTES DE RETENCION EN EL IMPUESTO A LAS VENTAS.**
- **APLICACIÓN ACUERDO 065 DE 2002 SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**
- **DECRETO 807 DE 1993 Y DECRETO 352 DE 2002 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA**
- **SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE PARA EL AÑO 2026 - $1.750.905,00**
- **SE DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) Y CONCEPTOS EMITIDOS POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE BOGOTA (SHD)**

7 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador deberá revisar las ofertas económicas y verificar que aquella con el precio más bajo cumpla con las condiciones de la invitación, conforme al procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con los medios de acreditación señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del mismo decreto, o en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

7.2.1 Experiencia:

Como factor habilitante de la propuesta, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de hasta dos (2) contratos, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual y la sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección, o por valor igual o superior a 33.17 SMMLV.

El proponente debe allegar certificaciones o actas de liquidación de contratos que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

- Nombre o razón social del contratante con dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato. Deberá permitir verificar el cumplimiento del objeto requerido para cada certificación.
- Actividades ejecutadas durante el desarrollo del contrato (en caso de que el objeto del contrato no presente relación con lo solicitado en el numeral correspondiente).
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Valor del Contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla, y debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato.

En el evento de ofertas presentadas por **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**, solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que haya tenido en este; en estos eventos, la copia de los contratos y/o certificaciones expedidas por el ente contratante deberán contener exactamente el grado de participación debidamente acreditado, de lo contrario no se tendrá en cuenta para efectos de acreditar la experiencia, para lo cual, el proponente deberá anexar el documento de constitución de estos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de

integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Si el proponente aporta más certificaciones de las requeridas, se tendrán en cuenta las de mayor valor expresado en SMMLV a la fecha de ejecución del respectivo contrato.

Nota 1: En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

El Proponente extranjero deberá adjuntar certificaciones de experiencia especifica de acuerdo con el objeto contractual emitidas por la entidad contratante, en las que se certifique la realización del objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones de experiencia deben ser expedidas por las Entidades Contratantes de los proyectos y deben incluir: Objeto del Contrato, Entidad contratante, dirección, teléfonos, constancia de recibo a satisfacción, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente La experiencia deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aeroespacial podrá solicitar información adicional. En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, Tratándose de proponentes plurales, los criterios

diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

7.2.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

- Se debe verificar el formato de aceptación de condiciones técnicas firmado y anexo técnico firmado.

- El oferente, junto con su propuesta, deberá acreditar y certificar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para ejecutar el objeto contractual, correspondiente al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una banda transportadora para el área de Despacho de Aeronaves del Comando Aéreo de Transporte Militar (CATAM).
- El oferente mediante certificación manifiesta que deberá contar con sede principal, sucursal, oficina comercial o centro de servicio técnico en la ciudad de Bogotá D.C. o sus alrededores, o en su defecto, demostrar mediante documento suscrito que certifique que cuenta con un convenio, alianza comercial o centro autorizado de servicio técnico que garantice la atención de requerimientos derivados de la garantía y soporte técnico durante la ejecución del contrato. Para tal fin, deberá adjuntar certificación en la que se indiquen la dirección, teléfonos, correo electrónico y demás datos de ubicación de las instalaciones desde las cuales se prestará el soporte técnico y la atención de garantías. En caso de no contar con sede propia en Bogotá D.C., el oferente deberá presentar documento que evidencie la existencia de un convenio o acuerdo vigente con un distribuidor autorizado, representante de marca o centro de servicio técnico especializado, que garantice la atención oportuna durante la ejecución del contrato y el período de garantía del equipo.
- Mediante certificación el oferente deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado y de los elementos, herramientas y equipos necesarios para efectuar la instalación, pruebas y puesta en funcionamiento de la banda transportadora, conforme con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

- El comité técnico evaluador verificara dicho requisito.

7.3 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La FAC-CATAM también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
1. Certificado de existencia y representación legal con una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación. 2. La sociedad deberá tener una duración o vigencia no inferior al plazo de ejecución y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. 3. Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido). 4. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal. 5. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 6. Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad	1. Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. 2. Para establecimiento de comercio la inscripción en Cámara de Comercio reciente vigente, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio señalado en el objeto contractual. 3. Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. 4. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social y aportes parafiscales persona natural. 5. Compromiso anticorrupción. 6. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 7. Criterios de desempate

social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. 7. Compromiso antisoborno y anticorrupción. 8. Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo 9. Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: a. Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal b. Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente. 10. Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación. 11. Criterios de desempate (opcionales) 12. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021. 13. Verificación de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 14. Compromiso de vinculación de población de especial protección constitucional	(opcionales) 8. Consulta Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) Ley Estatutaria 2097 de 2021

Adicionalmente, el MDN-FAC-CATAM verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
3. Verificación del diligenciamiento de los siguientes formatos.
   a. Carta de presentación de la oferta
   b. Calidad de MiPymes en caso de limitarse el proceso
   c. Anexo de pacto de integridad del proveedor
   d. Anexo acuerdo de confidencialidad
   e. Anexo pacto de transparencia
   f. Aneo certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales
   g. Anexo compromiso antisoborno y anticorrupción
   h. Anexo formato de SST
   i. Anexo certificación de existencia o no de situaciones de control.
4. Los demás establecidos en el pliego de condiciones o documento equivalente debidamente publicado por la entidad en el SECOP.

7.4 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

7.4.1 Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Mínima cuantía, la cual, entre otras se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades y teniendo en cuenta las condiciones (contra entrega), no se exigirá dentro del presente proceso la capacidad financiera y organizacional de los oferentes como requisito habilitante, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del ART 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082/2015.

Por lo anteriormente expuesto, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir.

7.4.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

El oferente debe presentar junto con su propuesta:

- **ANEXO - VALORACIÓN ECONÓMICA** verificar el ofrecimiento conforme al formato establecido por la entidad, que deberá aportarse según los comentarios iniciales.
- El proponente deberá cotizar el 100% de los ítems establecidos en el anexo técnico, So pena del rechazo de la oferta.

Notas

Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tendrá en cuenta la sumatoria del valor total de la oferta, con el fin de realizar la evaluación de acuerdo con el factor de evaluación determinado en la invitación publica”

Se deberá ofertar la totalidad de los ítems del anexo de oferta económica, so pena de rechazo

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad. Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados actualizar la información del Registro Único Tributario -RUT, dentro del mes siguiente a la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

- Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
- Adición o reemplazo de actividades económicas.
- Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
- Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez notificada la adjudicación, deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio, o designar a uno de sus integrantes como titular para su manejo, designación que deberá constar en el documento consorcial o de unión temporal.

Para tal efecto, deberán observarse las disposiciones relativas a la vinculación de clientes establecidas en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Parte I, Título IV, Capítulo IV, y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

7.5 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las MiPymes colombianas, con **relación al número de contratos para la acreditación de experiencia**.

7.5.1 Acreditación de los criterios diferenciales:

Para efectos de la acreditación de las condiciones diferenciales respecto de los criterios enunciados en el numeral anterior del presente documento, el proponente deberá presentar con su oferta los documentos definidos a continuación:

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que <u>no</u> acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Decreto 1860 de 2021)**
Mínimo un (01) solo contrato y máximo dos (02) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 33.17 SMMLV	Mínimo un (01) solo contrato y máximo cuatro (04) contratos que cumplan con lo señalado en el presente numeral y cuya sumatoria del valor de los contratos sea por un valor igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente contratación y donde uno de ellos sea por valor igual o superior a 33.17 SMMLV

7.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

El contratista, en la medida de lo posible y sin afectar la calidad técnica y científica del servicio y bien, podrá promover la vinculación de población en condición de vulnerabilidad, tales como personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el desarrollo de actividades de apoyo administrativo o logístico, siempre que estas no comprometan la ejecución técnica especializada del objeto contractual.

La supervisión del contrato verificará que dicha vinculación, en caso de realizarse, cumpla con la normatividad vigente y no afecte la calidad de los bienes objeto del contrato.

8 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el '*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01'* de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Entidad, de conformidad con la subsección 1 de la sección 3 del decreto 1082 de 2015.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE TRANSPORTE MILITAR identificada con NIT 800141639-2
Carrera 128 # 26-00 Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Teléfono: 4397800</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Desde la firma del contrato Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento del bien</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas</td><td>50% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</td></tr>
</table>

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a el MDN-FAC-CATAM, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a el MDN-FAC-CATAM.

Pero el MDN-FAC-CATAM, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, si se acreditan. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA.

El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá según el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez ejecutoriado, según el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:
El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

10 LIMITACIÓN A MIPYMES

La limitación MÍPYME se aplicará conforme una vez se cumplan con los requisitos establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, el cual, reza en su tenor literal: Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos

constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

De limitarse el presente proceso el comité evaluador jurídico deberá pronunciarse al respecto.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000).	SI	x	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento con lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

11 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
5	Estudio del Sector y documentos soporte Estudio del Sector	X
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X
7	Matriz de riesgos	X
8	Concepto Presupuestal	X
9	Tabla CONPES.	X
11	Anexo Técnico	X

FIRMAS:

CR. ALEJO ENRIQUE DEL RIO BAENA	TC. ALAN RICARDO CALDERON CORTES
Delegado Contractual	**Gerente del Proyecto**
TE. FONSECA PACHECO CESAR AUGUSTO	TE. ORDOÑEZ PARRA FRANCY NATALIA
Comité Estructurador Técnico	**Comité Estructurador Económico**
MY. PILAR BARRIGA RODRIGUEZ	
Comité Estructurador Jurídico	